

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

9.700/05. *Anuncio del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 17/01/05, recaída en el expediente 657-04-L.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Alberto Andrés Jiménez con DNI 50.125.005-R, con último domicilio conocido en C/ Fuente de Lima, n.º 42-2.º C en Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 16/10/04 hasta el día 31/10/04.

Fecha de la nómina del pago indebido: 16/10/04-31/10/04.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 26,11 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de veintiséis euros con once céntimos (26,11) percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

En Madrid, 23 de febrero de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el General Jefe de la J.I.E.A. Centro, Francisco Manuel Gómez Sevilla.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9.887/05. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 3493/96, Protocolo 3110/04.*

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto

por Arbal, Sociedad Limitada, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña recaído en reclamación n.º 1225/95, en asunto relativo a providencia de apremio, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar la providencia de apremio impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.

MINISTERIO DE FOMENTO

9.848/05. *Resolución de la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real sobre notificación de actos administrativos a don José Luis Martínez Adán y otros.*

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica (BOE 14/1/99), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender esta Unidad de Carreteras de Ciudad Real que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 117 del Reglamento de Carreteras y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se da un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, c/ Alarcos, n.º 21-8.ª planta, 13001 Ciudad Real.

Sujetos notificados:

Don José Luis Martínez Adán. Expediente n.º UCECR-RD/0052/2004.

Doña María del Mar Díez Alcalde. Expediente n.º UCECR-RD/0054/2004.

Doña Esperanza Díaz González. Expediente n.º UCECR-RD/0071/2004.

Ginwright Darryl W. Expediente n.º UCECR-RD/0075/2004.

Don Antonio Rabaneda Ruiz. Expediente n.º UCECR-RD/0085/2004.

Don Félix Alonso de las Heras. Expediente n.º UCECR-RD/0088/2004.

Arata Arquitectos, S.L. Expediente n.º UCECR-RD/0089/2004.

Chalh Othman. Expediente n.º UCECR-RD/0092/2004.

Don Pablo Rodríguez Mansilla. Expediente n.º UCECR-RD/0098/2004.

Don Félix Braulio de Prado. Expediente n.º UCECR-RD/0099/2004.

Don Juan Pedro Naranjo Cañadas. Expediente n.º UCECR-RD/0171/2004.1.

Toledo, 14 de febrero de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, don Teodoro Abad Ortiz.

9.876/05. *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía Ruta de La Plata A-66. Tramo: Salamanca-autovía de Castilla».*

Clave del proyecto: 13-SA-4190.

Términos municipales: Villares de la Reina, Villamayor y Castellanos de Villiquera.

Provincia de Salamanca.

Por Resolución de fecha 7 de diciembre de 2004, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la ley 19/2001 de 19 de diciembre (B.O.E de 20 de diciembre) a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Villares de la Reina, Villamayor y Castellanos de Villiquera, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Villares de la Reina.

Lugar: Ayuntamiento de Villares de la Reina.

Día: once de abril de dos mil cinco.

Hora: de nueve treinta a catorce y de dieciséis a diecisiete treinta.

Día: trece de abril de dos mil cinco.

Hora: de nueve treinta a catorce.

Término Municipal: Villamayor.

Lugar: Ayuntamiento de Villamayor.

Día: trece de abril de dos mil cinco.

Hora: de dieciséis treinta a diecisiete.

Término Municipal: Castellanos de Villiquera.

Lugar: Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera.

Día: trece de abril de dos mil cinco.

Hora: a las diecisiete treinta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca (Paseo Torres Villarroel n.º 21-25, 5.ª planta 37071) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 7 de marzo de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

9.877/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía A-50 Ávila-Salamanca. Tramo: Encinas de Abajo-Salamanca».

Clave del proyecto: 12-SA-4100.

Términos municipales: Encinas de Abajo, Machacón, Calvarrasa de Abajo, Pelabravo, Santa Marta de Tormes.

Provincia de Salamanca.

Por Resolución de fecha 19 de enero de 2004, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la ley 19/2001 de 19 de diciembre (B.O.E de 20 de diciembre) a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Encinas de Abajo, Machacón, Calvarrasa de Abajo, Pelabravo, Santa Marta de Tormes, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Encinas de Abajo. Lugar: Ayuntamiento de Encinas de Abajo. Día: catorce de abril de dos mil cinco. Hora: de nueve veinticinco a trece treinta y cinco y de dieciséis a diecisiete quince.

Término Municipal: Machacón. Lugar: Ayuntamiento de Machacón. Día: dieciocho de abril de dos mil cinco. Hora: de nueve veinte a trece cuarenta y de dieciséis a

diecisiete veinte. Día: diecinueve de abril de dos mil cinco. Hora: de nueve veinte a doce cuarenta.

Término Municipal: Calvarrasa de Abajo. Lugar: Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Día: veinticinco de abril de dos mil cinco. Hora: de nueve veinte a trece cuarenta.

Término Municipal: Pelabravo. Lugar: Ayuntamiento de Pelabravo. Día: diecinueve de abril de dos mil cinco. Hora: de dieciséis a diecisiete veinte. Día: veinte de abril de dos mil cinco. Hora: de nueve veinte a trece cuarenta y de dieciséis a diecisiete veinte.

Término Municipal: Santa Marta de Tormes. Lugar: Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes. Día: veinticinco de abril de dos mil cinco. Hora: a partir de dieciséis horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca (Paseo Torres Villarroel n.º 21-25, 5.ª planta 37071) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 10 de marzo de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

11.076/05. Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de Jaén por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación denominada ramal de gasoducto en MPA y ERM APA/MPA para suministro de gas natural a la red de distribución de La Carolina (Jaén). Expte.: 2.693.

A los efectos prevenidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, reglamento General de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, resolución de 29/01/04 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación que se detalla a continuación:

1.º Peticionario: D. Francisco Avellanos Roche, en representación de Meridional de Gas, S. A. U. C.I.F. A-41791625, domicilio en Ctra. de Jaén, 25, edificio Compostela, local 1, 18014 Granada.

2.º Descripción de la instalaciones:

A) Ramal de gasoducto APA DN 6”.

Origen: Posición de válvulas K 41 del gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela.

Final: Estación de Regulación y Medida de Endesa Gas Meridional APA/MPA.

Longitud: 2.785 m.

Presión de diseño: 16 bar. APA.

Caudal 2.000 m³ N/H.

Material tubería de acero sin soldaduras grado B, según API 5 ø.

B) Estación de regulación y medida aérea con doble salto de presión 16/10 y 10/MPA con 2 líneas de 2.000 m³ N/H, una de ellas de reserva y una tercera línea de regulación manual.

Tubería 6” e = 4,4 mm.

Plazo de ejecución: 31/12/05.

Presupuesto: 384.023 €.

3.º La afeción a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto referido se concreta de la siguiente forma.

3.1 Ocupación permanente de los terrenos sobre los que se ha de construir los elementos de instalación fija en superficie.

3.2 Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de cuatro metros a lo largo del gasoducto, dos a cada lado de su eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a los cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a los 2 m a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a los cinco metros del eje del trazado a uno y al otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

3.3 Para el paso de cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la instalación, más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) cm, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación a una distancia inferior a